



Milena Saavedra <msaavedra@scaín.co>

RE: P143 -MEN-1247901-00068-2020 Consideraciones de interventoría a la SE No. 15.

3 mensajes

Milena Saavedra <msaavedra@scaín.co>

21 de abril de 2020, 12:42

Para: Jorge Enrique Celis Giraldo <jcelisg@mineducacion.gov.co>, Jenny Milena Pinzon Farfan <Jpinzon@mineducacion.gov.co>, Carmen Andrea Coronado Soler <Ccoronado@mineducacion.gov.co>
Cc: Clara Alzate <calzate@scaín.co>, Patricia Patiño <ppatino@scaín.co>, Oscar Orlando Melo patiño <omelo@scaín.co>

Señores

Ministerio de Educación Nacional

Atn. Jorge Enrique Celis

Supervisor Contrato

ciudad

Referencia. Realizar la interventoría de los contratos de organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos del Programa Todos a Aprender. Contrato C01.PCCNTR.1247901 DE 2019.

Asunto: P143 -MEN-1247901-00068-2020 Consideraciones de interventoría a la SE No. 15.

Respetados señores

Doy alcance al correo anterior ajustando el encabezado del mismo, lamento el error.

En atención al envío de la solicitud de evento No. 15 recibida el día de hoy, nos permitimos desde la interventoría relacionar las siguientes observaciones para su consideración:

1. Conforme se consignó en la obligación N. 36 en el modificadorio N. 1, las actividades descritas se ajustan al contenido del contrato, por lo que es necesario que el modificadorio se encuentre suscrito en Secop II y la orden de servicio con fecha posterior al modificadorio.

36. Proveer todos los bienes y servicios necesarios para la realización de eventos presenciales, semipresenciales, no presenciales y a distancia (con mediación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), sincrónicos y asincrónicos, así como la producción, posproducción y emisión en radio y televisión), y los demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

2. Es necesario se validen los precios ofrecidos por la Universidad se encuentren dentro del tarifario o cumplan con precios del mercado, situación que si bien, el contrato de logística permite que el MEN sugiera proveedor, es necesario soportar adecuadamente para contar con un fundamento adicional en la selección del proveedor de la U Nacional. (esta puede ser una actividad del Consorcio, quien deberá presentar las cotizaciones realizadas).

3. Se requiere que el operador suscriba un contrato con la Universidad y se definan, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Solicitud de pólizas de cumplimiento, calidad, salarios y responsabilidad extracontractual

- b) Manejo de información sensible y confidencialidad
- c) Relación laboral del personal es con la Universidad y no tienen relación con el MEN. Cláusula de indemnidad.
- d) Describir los productos o entregables para trámite de cada pago, que se debe entregar, como se debe entregar, etc.
- e) Los productos serán aprobados directamente por el MEN dada la especialidad de los mismos. Igualmente, las instrucciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, serán dadas directamente por el MEN.

Por otra parte es necesario determinar las acciones de control que tomará el MEN para evitar fallas en la plataforma, en caso que esta posibilidad pueda existir. Es pertinente definir un protocolo de los procesos a seguir. Ejemplo, quien informa, a quien del MEN se informa, de qué forma, por qué medio, etc.

Así mismo, frente a esta nueva estrategia se requiere definir el alcance de realizar asignaciones de actividades al equipo clave del operador logístico, es necesario que se definan actividades de verificación, como análisis de la información entregada por parte de la Universidad, organización de los soportes de la realización de cada una de las actividades, etc. Con el fin de que interventoría pueda realizar las validaciones correspondientes de las actividades programadas.

Importante conocer con anterioridad la programación de grabaciones de los videos y el acceso por parte del equipo de interventoría para las validaciones que se requieran.

Quedamos atentos a sus comentarios para remitir la solicitud al Consorcio.

Cordialmente,

Milena Saavedra Leal

Director de interventoría

SCAIN SAS

Av. CII 26 N° 59 - 65 Ofc. 502 Bogotá, Colombia

Tel.: 4862030 - 7954270 Ext.: 518

La información contenida en este correo electrónico y anexos son confidenciales, están dirigidos únicamente para el uso del emisor y el remitente al que fue dirigido, contiene información confidencial, cualquier uso, distribución o reproducción de este correo que no sea por el destinatario, queda prohibido. **Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos**

De: Milena Saavedra <msaavedra@scain.co>

Enviado el: martes, 21 de abril de 2020 12:30

Para: 'Jorge Enrique Celis Giraldo' <jcelisg@mineducacion.gov.co>; 'Jenny Milena Pinzon Farfan' <Jpinzon@mineducacion.gov.co>; 'Carmen Andrea Coronado Soler' <Ccoronado@mineducacion.gov.co>

CC: 'Clara Alzate' <calzate@scain.co>; Patricia Patiño <ppatino@scain.co>; 'Oscar Orlando Melo patiño' <omelo@scain.co>

Asunto: RV: P143 -MEN-1247901-00068-2020 Consideraciones de interventoría a la SE No. 15.

Señores

Consorcio Logística MEN

Atn. Eliana Guerra

Gerente de Servicios

Ciudad

Referencia. Realizar la interventoría de los contratos de organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos del Programa Todos a Aprender. Contrato C01.PCCNTR.1247901 DE 2019.

Asunto: P143 -MEN-1247901-00068-2020 Consideraciones de interventoría a la SE No. 15.

Respetados señores

En atención al envío de la solicitud de evento No. 15 recibida el día de hoy, nos permitimos desde la interventoría relacionar las siguientes observaciones para su consideración:

1. Conforme se consignó en la obligación N. 36 en el modificatorio N. 1, las actividades descritas se ajustan al contenido del contrato, por lo que es necesario que el modificatorio se encuentre suscrito en Secop II y la orden de servicio con fecha posterior al modificatorio.

36. Proveer todos los bienes y servicios necesarios para la realización de eventos presenciales, semipresenciales, no presenciales y a distancia (con mediación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), sincrónicos y asincrónicos, así como la producción, posproducción y emisión en radio y televisión), y los demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

2. Es necesario se validen los precios ofrecidos por la Universidad se encuentren dentro del tarifario o cumplan con precios del mercado, situación que si bien, el contrato de logística permite que el MEN sugiera proveedor, es necesario soportar adecuadamente para contar con un fundamento adicional en la selección del proveedor de la U Nacional. (esta puede ser una actividad del Consorcio, quien deberá presentar las cotizaciones realizadas).

3. Se requiere que el operador suscriba un contrato con la Universidad y se definan, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Solicitud de pólizas de cumplimiento, calidad, salarios y responsabilidad extracontractual
- b) Manejo de información sensible y confidencialidad
- c) Relación laboral del personal es con la Universidad y no tienen relación con el MEN. Cláusula de indemnidad.
- d) Describir los productos o entregables para trámite de cada pago, que se debe entregar, como se debe entregar, etc.
- e) Los productos serán aprobados directamente por el MEN dada la especialidad de los mismos. Igualmente, las instrucciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, serán dadas directamente por el MEN.

Por otra parte es necesario determinar las acciones de control que tomará el MEN para evitar fallas en la plataforma, en caso que esta posibilidad pueda existir. Es pertinente definir un protocolo de los procesos a seguir. Ejemplo, quien informa, a quien del MEN se informa, de qué forma, por qué medio, etc.

Así mismo, frente a esta nueva estrategia se requiere definir el alcance de realizar asignaciones de actividades al equipo clave del operador logístico, es necesario que se definan actividades de verificación, como análisis de la información entregada por parte de la Universidad, organización de los soportes de la realización de cada una de las actividades, etc. Con el fin de que interventoría pueda realizar las validaciones correspondientes de las actividades programadas.

Importante conocer con anterioridad la programación de grabaciones de los videos y el acceso por parte del equipo de interventoría para las validaciones que se requieran.

Quedamos atentos a sus comentarios para remitir la solicitud al Consorcio.

Cordialmente,

Milena Saavedra Leal

Director de interventoría

SCAIN SAS

Av. Cll 26 N° 59 - 65 Ofc. 502 Bogotá, Colombia

Tel.: 4862030 - 7954270 Ext.: 518

La información contenida en este correo electrónico y anexos son confidenciales, están dirigidos únicamente para el uso del emisor y el remitente al que fue dirigido, contiene información confidencial, cualquier uso, distribución o reproducción de este correo que no sea por el destinatario, queda prohibido. **Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos**

----- Forwarded message -----

De: **Jorge Enrique Celis Giraldo** <jcelisg@mineducacion.gov.co>

Date: mar., 21 abr. 2020 a las 9:20

Subject: Alcance FINAL No. 2 SE 15

To: Milena Saavedra <msaavedra@scaín.co>

Cc: Jenny Milena Pinzon Farfan <jpinzon@mineducacion.gov.co>

Buenos días Milena,

Dando alcance al correo anterior, se envía la Solicitud consolidada final, incluyendo los documentos de justificaciones respectivas.

Cordial saludo,

Jorge Enrique Celis Giraldo

Asesor Despacho de la Ministra

Gerente Programa Todos a Aprender

(57-1) 2222800 Ext. 2240

Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN

www.mineducacion.gov.co

De: Jorge Enrique Celis Giraldo

Enviado: martes, 21 de abril de 2020 7:19

Para: Milena Saavedra <msaavedra@scaín.co>

Cc: Jenny Milena Pinzon Farfan <jpinzon@mineducacion.gov.co>

Asunto: Alcance No. 2 SE 15

Buen día Milena,

De manera cordial envío alcance de la solicitud No. 15 en la que se incorporan los requerimientos de horas de grabación para la formación de tutores y para la formación y acompañamiento de rectores; así mismo los servicios para la gestión de la plataforma Moddle en la que se dispondrá los contenidos de las formaciones.

Cordial saludo,

Jorge Enrique Celis Giraldo

Asesor Despacho de la Ministra

Gerente Programa Todos a Aprender

(57-1) 2222800 Ext. 2240

Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN

www.mineduccion.gov.co

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

--

Jorge Enrique Celis Giraldo <jcelisg@mineducacion.gov.co>

21 de abril de 2020, 23:00

Para: Milena Saavedra <msaavedra@scaín.co>, Jenny Milena Pinzon Farfan <Jpinzon@mineducacion.gov.co>, Carmen Andrea Coronado Soler <Ccoronado@mineducacion.gov.co>

Cc: Clara Alzate <calzate@scaín.co>, Patricia Patiño <ppatino@scaín.co>, Oscar Orlando Melo patiño <omelo@scaín.co>

Estimada Milena,

Se adjunta la solicitud No. 15 atendiendo las observaciones señaladas.

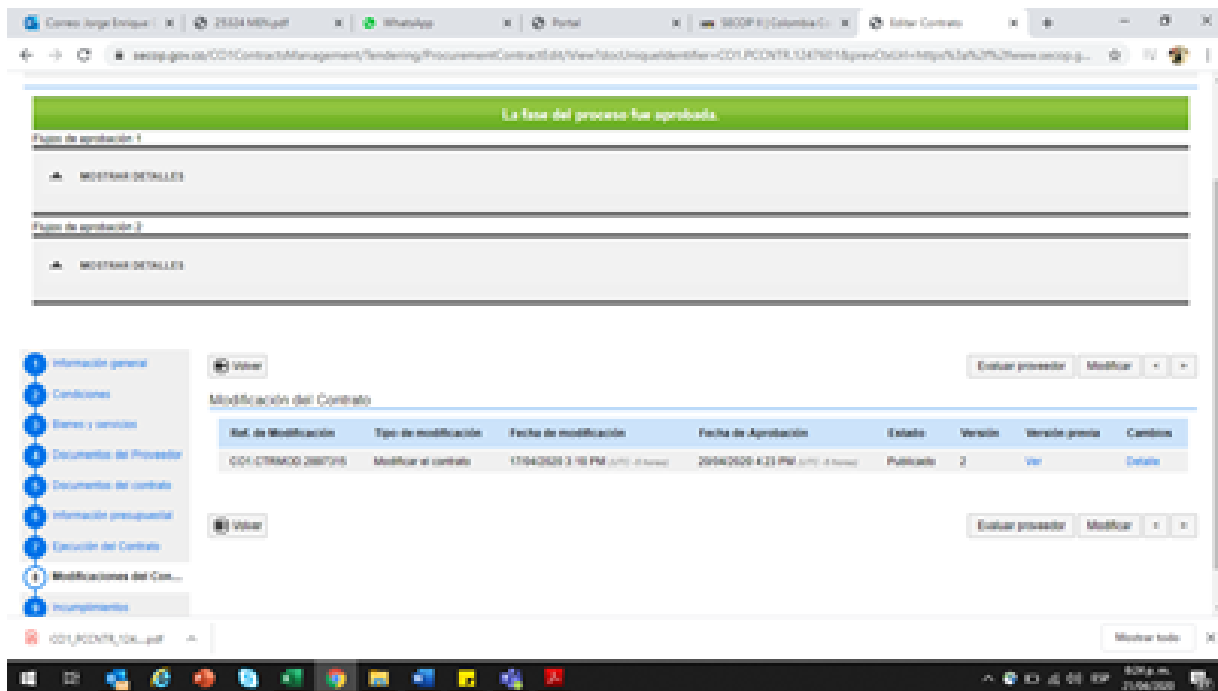
Y a continuación nos referimos a cada uno de los puntos de sus consideraciones:

1. Conforme se consignó en la obligación N. 36 en el modificadorio N. 1, las actividades descritas se ajustan al contenido del contrato, por lo que es necesario que el modificadorio se encuentre suscrito en Secop II y la orden de servicio con fecha posterior al modificadorio.

36. Proveer todos los bienes y servicios necesarios para la realización de eventos presenciales, semipresenciales, no presenciales y a distancia (con mediación de tecnologías de la información y las

comunicaciones (TIC), sincrónicos y asincrónicos, así como la producción, posproducción y emisión en radio y televisión), y los demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

Respuesta: Se envía captura de pantalla de la modificación en firme



2. *Es necesario se validen los precios ofrecidos por la Universidad se encuentren dentro del tarifario o cumplan con precios del mercado, situación que si bien, el contrato de logística permite que el MEN sugiera proveedor, es necesario soportar adecuadamente para contar con un fundamento adicional en la selección del proveedor de la U Nacional. (esta puede ser una actividad del Consorcio, quien deberá presentar las cotizaciones realizadas).*

Respuesta: En ese caso, es necesario que se remita la solicitud cuanto antes al Consorcio para que pueda hacer el requerimiento de las cotizaciones que, de acuerdo con el anexo técnico, debieran ser 2.

3. *Se requiere que el operador suscriba un contrato con la Universidad y se definan, entre otros, los siguientes aspectos:*

Respuesta: No tenemos claro si el documento es un contrato o una orden de servicios, estará dentro de la organización administrativa del Consorcio y la Universidad Nacional.

a. *Solicitud de pólizas de cumplimiento, calidad, salarios y responsabilidad extracontractual*

Respuesta: Respecto a la solicitud de pólizas de cumplimiento, calidad, salarios y responsabilidad civil extracontractual derivado de la suscripción del contrato que llegare a suscribir el operador logístico y la Universidad Nacional, es preciso señalar lo siguiente:

1. El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 es claro en establecer lo siguiente:

Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. (Negrilla y subrayas fuera del texto original)

En este contexto es claro que el contrato suscrito entre el Ministerio y el CONSORCIO LOGÍSTICA MEN 2019-2021 se encuentra cubierto por las pólizas que se relacionan a continuación:

- Póliza de cumplimiento 14-44-101115166 expedida por Seguros del Estado S.A.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual 14-40-101031528 expedida por Seguros del Estado S.A.

Las cuales fueron objeto de verificación y aprobación por parte de la Subdirección de Contratos del MEN al momento de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.1247601 de 2019.

2. De igual manera, Colombia Compra Eficiente como ente rector del Sistema de Compras Públicas en el país, encargado de impulsar políticas, normas y mejores prácticas en los procesos de contratación, ha expedido la Guía de garantías en Procesos de Contratación, la cual en su literal A *Partes y beneficiario* del Título III *Contrato de seguro* establece:

A. Partes y beneficiario

Las partes del contrato de seguro en los Procesos de Contratación son:

1. *Tomador/Garantizado: es el oferente y/o contratista cuyas obligaciones se garantizan con ocasión de la presentación de la **oferta y/o celebración de un contrato con una Entidad Estatal**.* (Negrilla y subrayas fuera de texto)

2. *Aseguradora: es la entidad aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera a quien el oferente y/o contratista traslada el Riesgo. Cuando varias aseguradoras asumen conjuntamente un mismo Riesgo a favor de un mismo asegurado, todas las entidades asumen la posición contractual de aseguradora.*

La Entidad Estatal es el asegurado y beneficiario, pero no tiene el carácter de parte.

De lo anterior se colige que las garantías se deben expedir de manera obligatoria cuando el tomador ha presentado oferta o ha suscrito contrato con una entidad estatal, para el caso que nos ocupa el contratante será el CONSORCIO LOGÍSTICA MEN 2019-2021, quien como ya se ha dicho, cuenta con pólizas vigentes que cubren el cumplimiento y la responsabilidad civil extracontractual del contrato suscrito con el MEN, por lo que se considera irrelevante e innecesario para el Ministerio, verificación de la expedición de nuevas pólizas por parte de su contratista (Universidad Nacional), ya que la interventoría realizada por parte de SCAIN recae sobre el contrato suscrito entre el MEN y el CONSORCIO LOGÍSTICA MEN 2019-2021, no sobre los subcontratos que éste último suscriba en virtud de la ejecución del mismo.

b) Manejo de información sensible y confidencialidad

Respuesta: Se debe incluir dentro del documento que se establezca entre el Consorcio y la UNAL.

c) Relación laboral del personal es con la Universidad y no tienen relación con el MEN. Cláusula de indemnidad.

Respuesta: Se debe incluir dentro del documento que se establezca entre el Consorcio y la UNAL.

d) Describir los productos o entregables para trámite de cada pago, que se debe entregar, como se debe entregar, etc.

Respuesta: Se debe incluir dentro del documento que se establezca entre el Consorcio y la UNAL.

e) Los productos serán aprobados directamente por el MEN dada la especialidad de los mismos. Igualmente, las instrucciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, serán dadas directamente por el MEN.

Respuesta: De acuerdo, las indicaciones se generarán mediante correo en el que estarán copiados el Consorcio y la Interventoría y el recibo a satisfacción se dará con cada certificación de cierre de evento

que se firme, de acuerdo con la definición de la forma de pago.

Por otra parte, es necesario determinar las acciones de control que tomará el MEN para evitar fallas en la plataforma, en caso que esta posibilidad pueda existir.

Respuesta: Estamos precisando con la oficina de tecnología las herramientas que se tienen desde esa oficina para ello.

Es pertinente definir un protocolo de los procesos a seguir. Ejemplo, quien informa, a quien del MEN se informa, de qué forma, por qué medio, etc.

Respuesta: Se adjunta un pequeño protocolo que se ha elaborado por parte del MEN. Este es un documento en versión 1, que puede ser modificado en la medida que se identifiquen más precisiones en el marco de la ejecución de esta nueva estrategia.

Así mismo, frente a esta nueva estrategia se requiere definir el alcance de realizar asignaciones de actividades al equipo clave del operador logístico, es necesario que se definan actividades de verificación, como análisis de la información entregada por parte de la Universidad, organización de los soportes de la realización de cada una de las actividades, etc. Con el fin de que interventoría pueda realizar las validaciones correspondientes de las actividades programadas.

Respuesta: En este marco el operador tendría la responsabilidad de realizar las acciones coordinación y seguimiento para que la demanda del acompañamiento de las grabaciones, la edición de los videos, la disposición de los mismo en la plataforma; así como el seguimiento a los usuarios y la entrega de los reportes sea conforme a los requerimientos del MEN. Se debe hacer seguimiento semanal al agotamiento de las bolsas de grabaciones de cada línea.

Importante conocer con anterioridad la programación de grabaciones de los videos y el acceso por parte del equipo de interventoría para las validaciones que se requieran.

Respuesta: Las parrillas de grabaciones semanales se enviarán mediante correo a la Universidad Nacional, con copia al Consorcio y a la Interventoría. Una vez se genere el documento oficial del servicio se debe requerir los usuarios para la Interventoría y para el consorcio como observadores.

Cordial saludo,

Jorge Enrique Celis Giraldo

Asesor Despacho de la Ministra

Gerente Programa Todos a Aprender

(57-1) 2222800 Ext. 2240

Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN

www.mineduccion.gov.co

De: Milena Saavedra <msaavedra@scain.co>

Enviado: martes, 21 de abril de 2020 12:42

Para: Jorge Enrique Celis Giraldo <jcelisg@mineducacion.gov.co>; Jenny Milena Pinzon Farfan <jpinzon@mineducacion.gov.co>; Carmen Andrea Coronado Soler <Ccoronado@mineducacion.gov.co>

Cc: Clara Alzate <calzate@scain.co>; Patricia Patiño <ppatino@scain.co>; Oscar Orlando Melo patiño <omelo@scain.co>

Asunto: RE: P143 -MEN-1247901-00068-2020 Consideraciones de interventoría a la SE No. 15.

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

Señores

Ministerio de Educación Nacional

Atn. Jorge Enrique Celis

Supervisor Contrato

ciudad

Referencia. *Realizar la interventoría de los contratos de organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos del Programa Todos a Aprender. Contrato C01.PCCNTR.1247901 DE 2019.*

Asunto: P143 -MEN-1247901-00068-2020 Consideraciones de interventoría a la SE No. 15.

Respetados señores

Doy alcance al correo anterior ajustando el encabezado del mismo, lamento el error.

En atención al envío de la solicitud de evento No. 15 recibida el día de hoy, nos permitimos desde la interventoría relacionar las siguientes observaciones para su consideración:

1. Conforme se consignó en la obligación N. 36 en el modificatorio N. 1, las actividades descritas se ajustan al contenido del contrato, por lo que es necesario que el modificatorio se encuentre suscrito en Secop II y la orden de servicio con fecha posterior al modificatorio.

36. Proveer todos los bienes y servicios necesarios para la realización de eventos presenciales, semipresenciales, no presenciales y a distancia (con mediación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), sincrónicos y asincrónicos, así como la producción, posproducción y emisión en radio y televisión), y los demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

2. Es necesario se validen los precios ofrecidos por la Universidad se encuentren dentro del tarifario o cumplan con precios del mercado, situación que si bien, el contrato de logística permite que el MEN sugiera proveedor, es necesario soportar adecuadamente para contar con un fundamento adicional en la selección del proveedor de la U Nacional. (esta puede ser una actividad del Consorcio, quien deberá presentar las cotizaciones realizadas).
3. Se requiere que el operador suscriba un contrato con la Universidad y se definan, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) Solicitud de pólizas de cumplimiento, calidad, salarios y responsabilidad extracontractual
 - b) Manejo de información sensible y confidencialidad
 - c) Relación laboral del personal es con la Universidad y no tienen relación con el MEN. Cláusula de indemnidad.
 - d) Describir los productos o entregables para trámite de cada pago, que se debe entregar, como se debe entregar, etc.
 - e) Los productos serán aprobados directamente por el MEN dada la especialidad de los mismos. Igualmente, las instrucciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, serán dadas directamente por el MEN.

Por otra parte es necesario determinar las acciones de control que tomará el MEN para evitar fallas en la plataforma, en caso que esta posibilidad pueda existir. Es pertinente definir un protocolo de los procesos a seguir. Ejemplo, quien informa, a quien del MEN se informa, de qué forma, por qué medio, etc.

Así mismo, frente a esta nueva estrategia se requiere definir el alcance de realizar asignaciones de actividades al equipo clave del operador logístico, es necesario que se definan actividades de

verificación, como análisis de la información entregada por parte de la Universidad, organización de los soportes de la realización de cada una de las actividades, etc. Con el fin de que interventoría pueda realizar las validaciones correspondientes de las actividades programadas.

Importante conocer con anterioridad la programación de grabaciones de los videos y el acceso por parte del equipo de interventoría para las validaciones que se requieran.

Quedamos atentos a sus comentarios para remitir la solicitud al Consorcio.

Cordialmente,

Milena Saavedra Leal

Director de interventoría

SCAIN SAS

Av. Cll 26 N° 59 - 65 Ofc. 502 Bogotá, Colombia

Tel.: 4862030 - 7954270 Ext.: 518

La información contenida en este correo electrónico y anexos son confidenciales, están dirigidos únicamente para el uso del emisor y el remitente al que fue dirigido, contiene información confidencial, cualquier uso, distribución o reproducción de este correo que no sea por el destinatario, queda prohibido. **Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos**

De: Milena Saavedra <msaavedra@scaain.co>

Enviado el: martes, 21 de abril de 2020 12:30

Para: 'Jorge Enrique Celis Giraldo' <jcelisg@mineducacion.gov.co>; 'Jenny Milena Pinzon Farfan' <jpinzon@mineducacion.gov.co>; 'Carmen Andrea Coronado Soler' <Ccoronado@mineducacion.gov.co>

CC: 'Clara Alzate' <calzate@scaain.co>; Patricia Patiño <ppatino@scaain.co>; 'Oscar Orlando Melo patiño' <omelo@scaain.co>

Asunto: RV: P143 -MEN-1247901-00068-2020 Consideraciones de interventoría a la SE No. 15.

Señores

Consorcio Logística MEN

Atn. Eliana Guerra

Gerente de Servicios

Ciudad

Referencia. *Realizar la interventoría de los contratos de organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos del Programa Todos a Aprender. Contrato C01.PCCNTR.1247901 DE 2019.*

Asunto: P143 -MEN-1247901-00068-2020 Consideraciones de interventoría a la SE No. 15.

Respetados señores

En atención al envío de la solicitud de evento No. 15 recibida el día de hoy, nos permitimos desde la interventoría relacionar las siguientes observaciones para su consideración:

1. Conforme se consignó en la obligación N. 36 en el modificadorio N. 1, las actividades descritas se ajustan al contenido del contrato, por lo que es necesario que el modificadorio se encuentre suscrito en Secop II y la orden de servicio con fecha posterior al modificadorio.

36. Proveer todos los bienes y servicios necesarios para la realización de eventos presenciales, semipresenciales, no presenciales y a distancia (con mediación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), sincrónicos y asincrónicos, así como la producción, posproducción y emisión en radio y televisión), y los demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

2. Es necesario se validen los precios ofrecidos por la Universidad se encuentren dentro del tarifario o cumplan con precios del mercado, situación que si bien, el contrato de

logística permite que el MEN sugiera proveedor, es necesario soportar adecuadamente para contar con un fundamento adicional en la selección del proveedor de la U Nacional. (esta puede ser una actividad del Consorcio, quien deberá presentar las cotizaciones realizadas).

3. Se requiere que el operador suscriba un contrato con la Universidad y se definan, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Solicitud de pólizas de cumplimiento, calidad, salarios y responsabilidad extracontractual
- b) Manejo de información sensible y confidencialidad
- c) Relación laboral del personal es con la Universidad y no tienen relación con el MEN. Cláusula de indemnidad.
- d) Describir los productos o entregables para trámite de cada pago, que se debe entregar, como se debe entregar, etc.
- e) Los productos serán aprobados directamente por el MEN dada la especialidad de los mismos. Igualmente, las instrucciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, serán dadas directamente por el MEN.

Por otra parte es necesario determinar las acciones de control que tomará el MEN para evitar fallas en la plataforma, en caso que esta posibilidad pueda existir. Es pertinente definir un protocolo de los procesos a seguir. Ejemplo, quien informa, a quien del MEN se informa, de qué forma, por qué medio, etc.

Así mismo, frente a esta nueva estrategia se requiere definir el alcance de realizar asignaciones de actividades al equipo clave del operador logístico, es necesario que se definan actividades de verificación, como análisis de la información entregada por parte de la Universidad, organización de los soportes de la realización de cada una de las actividades, etc. Con el fin de que interventoría pueda realizar las validaciones correspondientes de las actividades programadas.

Importante conocer con anterioridad la programación de grabaciones de los videos y el acceso por parte del equipo de interventoría para las validaciones que se requieran.

Quedamos atentos a sus comentarios para remitir la solicitud al Consorcio.

Cordialmente,

Milena Saavedra Leal

Director de interventoría

SCAIN SAS

Av. Cll 26 N° 59 - 65 Ofc. 502 Bogotá, Colombia

Tel.: 4862030 - 7954270 Ext.: 518

La información contenida en este correo electrónico y anexos son confidenciales, están dirigidos únicamente para el uso del emisor y el remitente al que fue dirigido, contiene información confidencial, cualquier uso, distribución o reproducción de este correo que no sea por el destinatario, queda prohibido. **Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos**

----- Forwarded message -----

De: **Jorge Enrique Celis Giraldo** <jcelisg@mineducacion.gov.co>

Date: mar., 21 abr. 2020 a las 9:20

Subject: Alcance FINAL No. 2 SE 15

To: Milena Saavedra <msaavedra@scaín.co>

Cc: Jenny Milena Pinzon Farfan <jpinzon@mineducacion.gov.co>

Buenos días Milena,

Dando alcance al correo anterior, se envía la Solicitud consolidada final, incluyendo los documentos de justificaciones respectivas.

Cordial saludo,

Jorge Enrique Celis Giraldo

Asesor Despacho de la Ministra

Gerente Programa Todos a Aprender

(57-1) 2222800 Ext. 2240

Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN

www.mineduccion.gov.co

De: Jorge Enrique Celis Giraldo

Enviado: martes, 21 de abril de 2020 7:19

Para: Milena Saavedra <msaavedra@scaín.co>

Cc: Jenny Milena Pinzon Farfan <Jpinzon@mineducacion.gov.co>

Asunto: Alcance No. 2 SE 15

Buen día Milena,

De manera cordial envío alcance de la solicitud No. 15 en la que se incorporan los requerimientos de horas de grabación para la formación de tutores y para la formación y acompañamiento de rectores; así mismo los servicios para la gestión de la plataforma Moddle en la que se dispondrá los contenidos de las formaciones.

Cordial saludo,

Jorge Enrique Celis Giraldo

Asesor Despacho de la Ministra

Gerente Programa Todos a Aprender

(57-1) 2222800 Ext. 2240

Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN

www.mineduccion.gov.co

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

--

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

3 archivos adjuntos



Solicitud Eventos Virtuales No 15 CONSOLIDADA FINAL 21042020.pdf
51K



Documento Cambio de Metodología Programa Todos a Aprender.pdf
60K



**PROTOCOLO MANEJO DE GRABACIONES PARA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y
UNIVERSIDAD NACIONAL.pdf**
55K

Jorge Enrique Celis Giraldo <jcelisg@mineducacion.gov.co>

22 de abril de 2020, 10:19

Para: Milena Saavedra <msaavedra@scain.co>

Cc: Clara Alzate <calzate@scain.co>, Patricia Patiño <ppatino@scain.co>, Oscar Orlando Melo patiño <omelo@scain.co>, Jenny Milena Pinzon Farfan <jpinzon@mineducacion.gov.co>, Carmen Andrea Coronado Soler <Ccoronado@mineducacion.gov.co>

Estimada Milena,

De manera atenta y conforme a la corrección solicitada, se remite la solicitud No.15.

Cordial saludo,

Jorge Enrique Celis Giraldo

Asesor Despacho de la Ministra

Gerente Programa Todos a Aprender

(57-1) 2222800 Ext. 2240

Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN

www.mineducacion.gov.co

De: Jorge Enrique Celis Giraldo <jcelisg@mineducacion.gov.co>

Enviado: martes, 21 de abril de 2020 23:00

Para: Milena Saavedra <msaavedra@scain.co>; Jenny Milena Pinzon Farfan

<jpinzon@mineducacion.gov.co>; Carmen Andrea Coronado Soler <Ccoronado@mineducacion.gov.co>

Cc: Clara Alzate <calzate@scain.co>; Patricia Patiño <ppatino@scain.co>; Oscar Orlando Melo patiño <omelo@scain.co>

Asunto: RE: P143 -MEN-1247901-00068-2020 Consideraciones de interventoría a la SE No. 15.

Estimada Milena,

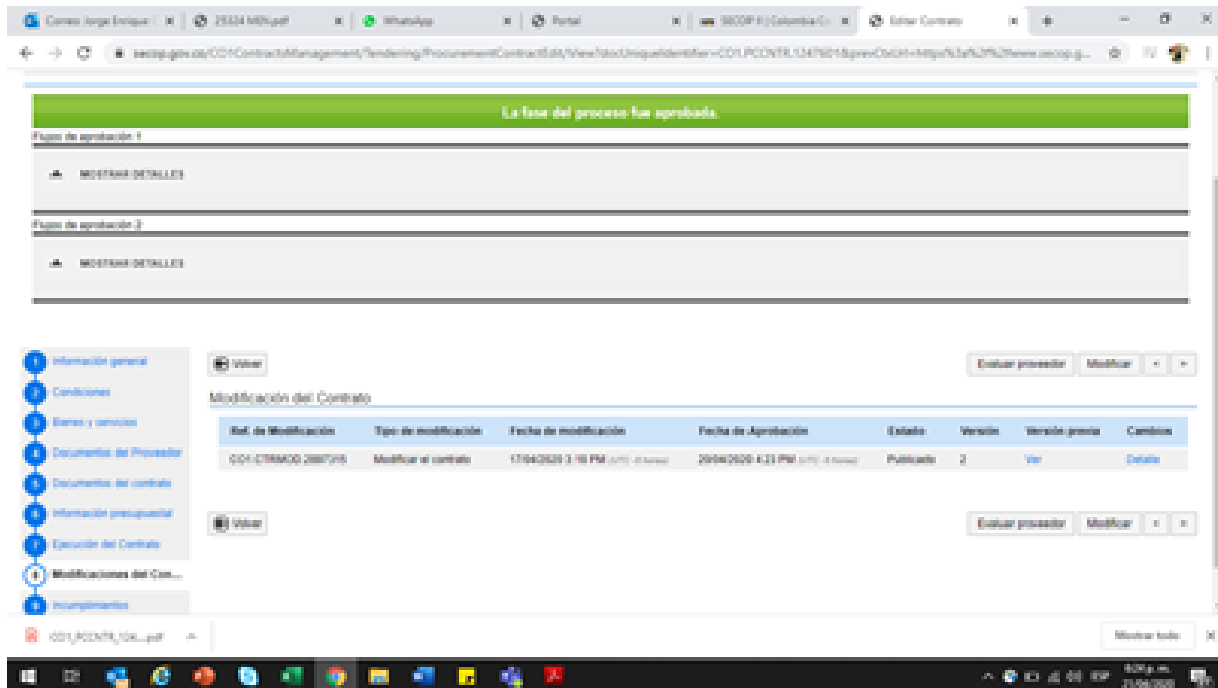
Se adjunta la solicitud No. 15 atendiendo las observaciones señaladas.

Y a continuación nos referimos a cada uno de los punto de sus consideración:

1. *Conforme se consignó en la obligación N. 36 en el modificatorio N. 1, las actividades descritas se ajustan al contenido del contrato, por lo que es necesario que el modificatorio se encuentre suscrito en Secop II y la orden de servicio con fecha posterior al modificatorio.*

36. Proveer todos los bienes y servicios necesarios para la realización de eventos presenciales, semipresenciales, no presenciales y a distancia (con mediación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), sincrónicos y asincrónicos, así como la producción, posproducción y emisión en radio y televisión). y los demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

Respuesta: Se envía captura de pantalla de la modificación en firme



2. *Es necesario se validen los precios ofrecidos por la Universidad se encuentren dentro del tarifario o cumplan con precios del mercado, situación que si bien, el contrato de logística permite que el MEN sugiera proveedor, es necesario soportar adecuadamente para contar con un fundamento adicional en la selección del proveedor de la U Nacional. (esta puede ser una actividad del Consorcio, quien deberá presentar las cotizaciones realizadas).*

Respuesta: En ese caso, es necesario que se remita la solicitud cuanto antes al Consorcio para que pueda hacer el requerimiento de las cotizaciones que, de acuerdo con el anexo técnico, debieran ser 2.

3. *Se requiere que el operador suscriba un contrato con la Universidad y se definan, entre otros, los siguientes aspectos:*

Respuesta: No tenemos claro si el documento es un contrato o una orden de servicios, estará dentro de la organización administrativa del Consorcio y la Universidad Nacional.

a. *Solicitud de pólizas de cumplimiento, calidad, salarios y responsabilidad extracontractual*

Respuesta: Respecto a la solicitud de pólizas de cumplimiento, calidad, salarios y responsabilidad civil extracontractual derivado de la suscripción del contrato que llegare a suscribir el operador logístico y la Universidad Nacional, es preciso señalar lo siguiente:

1. El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 es claro en establecer lo siguiente:

Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii)

los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. (Negrilla y subrayas fuera del texto original)

En este contexto es claro que el contrato suscrito entre el Ministerio y el CONSORCIO LOGÍSTICA MEN 2019-2021 se encuentra cubierto por las pólizas que se relacionan a continuación:

- Póliza de cumplimiento 14-44-101115166 expedida por Seguros del Estado S.A.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual 14-40-101031528 expedida por Seguros del Estado S.A.

Las cuales fueron objeto de verificación y aprobación por parte de la Subdirección de Contratos del MEN al momento de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.1247601 de 2019.

2. De igual manera, Colombia Compra Eficiente como ente rector del Sistema de Compras Públicas en el país, encargado de impulsar políticas, normas y mejores prácticas en los procesos de contratación, ha expedido la Guía de garantías en Procesos de Contratación, la cual en su literal A Partes y beneficiario del Título III Contrato de seguro establece:

A. Partes y beneficiario

Las partes del contrato de seguro en los Procesos de Contratación son:

1. Tomador/Garantizado: es el oferente y/o contratista cuyas obligaciones se garantizan con ocasión de la presentación de la oferta y/o celebración de un contrato con una Entidad Estatal. (Negrilla y subrayas fuera de texto)

2. Aseguradora: es la entidad aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera a quien el oferente y/o contratista traslada el Riesgo. Cuando varias aseguradoras asumen conjuntamente un mismo Riesgo a favor de un mismo asegurado, todas las entidades asumen la posición contractual de aseguradora.

La Entidad Estatal es el asegurado y beneficiario, pero no tiene el carácter de parte.

De lo anterior se colige que las garantías se deben expedir de manera obligatoria cuando el tomador ha presentado oferta o ha suscrito contrato con una entidad estatal, para el caso que nos ocupa el contratante será el CONSORCIO LOGÍSTICA MEN 2019-2021, quien como ya se ha dicho, cuenta con pólizas vigentes que cubren el cumplimiento y la responsabilidad civil extracontractual del contrato suscrito con el MEN, por lo que se considera irrelevante e innecesario para el Ministerio, verificación de la expedición de nuevas pólizas por parte de su contratista (Universidad Nacional), ya que la interventoría realizada por parte de SCAIN recae sobre el contrato suscrito entre el MEN y el CONSORCIO LOGÍSTICA MEN 2019-2021, no sobre los subcontratos que éste último suscriba en virtud de la ejecución del mismo.

b) Manejo de información sensible y confidencialidad

Respuesta: Se debe incluir dentro del documento que se establezca entre el Consorcio y la UNAL.

c) Relación laboral del personal es con la Universidad y no tienen relación con el MEN. Cláusula de indemnidad.

Respuesta: Se debe incluir dentro del documento que se establezca entre el Consorcio y la UNAL.

d) Describir los productos o entregables para trámite de cada pago, que se debe entregar, como se debe entregar, etc.

Respuesta: Se debe incluir dentro del documento que se establezca entre el Consorcio y la UNAL.

e) Los productos serán aprobados directamente por el MEN dada la especialidad de los mismos. Igualmente, las instrucciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, serán dadas directamente por el MEN.

Respuesta: De acuerdo, las indicaciones se generarán mediante correo en el que estarán copiados el Consorcio y la Interventoría y el recibo a satisfacción se dará con cada certificación de cierre de evento que se firme, de acuerdo con la definición de la forma de pago.

Por otra parte, es necesario determinar las acciones de control que tomará el MEN para evitar fallas en la plataforma, en caso que esta posibilidad pueda existir.

Respuesta: Estamos precisando con la oficina de tecnología las herramientas que se tienen desde esa oficina para ello.

Es pertinente definir un protocolo de los procesos a seguir. Ejemplo, quien informa, a quien del MEN se informa, de qué forma, por qué medio, etc.

Respuesta: Se adjunta un pequeño protocolo que se ha elaborado por parte del MEN. Este es un documento en versión 1, que puede ser modificado en la medida que se identifiquen más precisiones en el marco de la ejecución de esta nueva estrategia.

Así mismo, frente a esta nueva estrategia se requiere definir el alcance de realizar asignaciones de actividades al equipo clave del operador logístico, es necesario que se definan actividades de verificación, como análisis de la información entregada por parte de la Universidad, organización de los soportes de la realización de cada una de las actividades, etc. Con el fin de que interventoría pueda realizar las validaciones correspondientes de las actividades programadas.

Respuesta: En este marco el operador tendría la responsabilidad de realizar las acciones coordinación y seguimiento para que la demanda del acompañamiento de las grabaciones, la edición de los videos, la disposición de los mismo en la plataforma; así como el seguimiento a los usuarios y la entrega de los reportes sea conforme a los requerimientos del MEN. Se debe hacer seguimiento semanal al agotamiento de las bolsas de grabaciones de cada línea.

Importante conocer con anterioridad la programación de grabaciones de los videos y el acceso por parte del equipo de interventoría para las validaciones que se requieran.

Respuesta: Las parrillas de grabaciones semanales se enviarán mediante correo a la Universidad Nacional, con copia al Consorcio y a la Interventoría. Una vez se genere el documento oficial del servicio se debe requerir los usuarios para la Interventoría y para el consorcio como observadores.

Cordial saludo,

Jorge Enrique Celis Giraldo

Asesor Despacho de la Ministra

Gerente Programa Todos a Aprender

(57-1) 2222800 Ext. 2240

Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN

www.mineduccion.gov.co

De: Milena Saavedra <msaavedra@scaain.co>

Enviado: martes, 21 de abril de 2020 12:42

Para: Jorge Enrique Celis Giraldo <jcelisg@mineduccion.gov.co>; Jenny Milena Pinzon Farfan <Jpinzon@mineduccion.gov.co>; Carmen Andrea Coronado Soler <Ccoronado@mineduccion.gov.co>
Cc: Clara Alzate <calzate@scaín.co>; Patricia Patiño <ppatino@scaín.co>; Oscar Orlando Melo patino <omelo@scaín.co>
Asunto: RE: P143 -MEN-1247901-00068-2020 Consideraciones de interventoría a la SE No. 15.

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

Señores

Ministerio de Educación Nacional

Atn. Jorge Enrique Celis

Supervisor Contrato

ciudad

Referencia. Realizar la interventoría de los contratos de organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos del Programa Todos a Aprender. Contrato C01.PCCNTR.1247901 DE 2019.

Asunto: P143 -MEN-1247901-00068-2020 Consideraciones de interventoría a la SE No. 15.

Respetados señores

Doy alcance al correo anterior ajustando el encabezado del mismo, lamento el error.

En atención al envío de la solicitud de evento No. 15 recibida el día de hoy, nos permitimos desde la interventoría relacionar las siguientes observaciones para su consideración:

1. Conforme se consignó en la obligación N. 36 en el modificadorio N. 1, las actividades descritas se ajustan al contenido del contrato, por lo que es necesario que el modificadorio se encuentre suscrito en Secop II y la orden de servicio con fecha posterior al modificadorio.

36. Proveer todos los bienes y servicios necesarios para la realización de eventos presenciales, semipresenciales, no presenciales y a distancia (con mediación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), sincrónicos y asincrónicos, así como la producción, posproducción y emisión en radio y televisión) y los demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

2. Es necesario se validen los precios ofrecidos por la Universidad se encuentren dentro del tarifario o cumplan con precios del mercado, situación que si bien, el contrato de logística permite que el MEN sugiera proveedor, es necesario soportar adecuadamente para contar con un fundamento adicional en la selección del proveedor de la U Nacional. (esta puede ser una actividad del Consorcio, quien deberá presentar las cotizaciones realizadas).
3. Se requiere que el operador suscriba un contrato con la Universidad y se definan, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) Solicitud de pólizas de cumplimiento, calidad, salarios y responsabilidad extracontractual
 - b) Manejo de información sensible y confidencialidad
 - c) Relación laboral del personal es con la Universidad y no tienen relación con el MEN. Cláusula de indemnidad.
 - d) Describir los productos o entregables para trámite de cada pago, que se debe entregar, como se debe entregar, etc.
 - e) Los productos serán aprobados directamente por el MEN dada la especialidad de los mismos. Igualmente, las instrucciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, serán dadas directamente por el MEN.

Por otra parte es necesario determinar las acciones de control que tomará el MEN para evitar fallas en la plataforma, en caso que esta posibilidad pueda existir. Es pertinente definir un protocolo de los

procesos a seguir. Ejemplo, quien informa, a quien del MEN se informa, de qué forma, por qué medio, etc.

Así mismo, frente a esta nueva estrategia se requiere definir el alcance de realizar asignaciones de actividades al equipo clave del operador logístico, es necesario que se definan actividades de verificación, como análisis de la información entregada por parte de la Universidad, organización de los soportes de la realización de cada una de las actividades, etc. Con el fin de que interventoría pueda realizar las validaciones correspondientes de las actividades programadas.

Importante conocer con anterioridad la programación de grabaciones de los videos y el acceso por parte del equipo de interventoría para las validaciones que se requieran.

Quedamos atentos a sus comentarios para remitir la solicitud al Consorcio.

Cordialmente,

Milena Saavedra Leal

Director de interventoría

SCAIN SAS

Av. Cll 26 N° 59 - 65 Ofc. 502 Bogotá, Colombia

Tel.: 4862030 - 7954270 Ext.: 518

La información contenida en este correo electrónico y anexos son confidenciales, están dirigidos únicamente para el uso del emisor y el remitente al que fue dirigido, contiene información confidencial, cualquier uso, distribución o reproducción de este correo que no sea por el destinatario, queda prohibido. **Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos**

De: Milena Saavedra <msaavedra@scain.co>

Enviado el: martes, 21 de abril de 2020 12:30

Para: 'Jorge Enrique Celis Giraldo' <jcelisg@mineducacion.gov.co>; 'Jenny Milena Pinzon Farfan' <jpinzon@mineducacion.gov.co>; 'Carmen Andrea Coronado Soler' <Ccoronado@mineducacion.gov.co>

CC: 'Clara Alzate' <calzate@scain.co>; Patricia Patiño <ppatino@scain.co>; 'Oscar Orlando Melo patiño' <omelo@scain.co>

Asunto: RV: P143 -MEN-1247901-00068-2020 Consideraciones de interventoría a la SE No. 15.

Señores

Consorcio Logística MEN

Atn. Eliana Guerra

Gerente de Servicios

Ciudad

Referencia. *Realizar la interventoría de los contratos de organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos del Programa Todos a Aprender. Contrato C01.PCCNTR.1247901 DE 2019.*

Asunto: P143 -MEN-1247901-00068-2020 Consideraciones de interventoría a la SE No. 15.

Respetados señores

En atención al envío de la solicitud de evento No. 15 recibida el día de hoy, nos permitimos desde la interventoría relacionar las siguientes observaciones para su consideración:

1. Conforme se consignó en la obligación N. 36 en el modificadorio N. 1, las actividades descritas se ajustan al contenido del contrato, por lo que es necesario que el modificadorio se encuentre suscrito en Secop II y la orden de servicio con fecha posterior al modificadorio.

36. Proveer todos los bienes y servicios necesarios para la realización de eventos presenciales, semipresenciales, no presenciales y a distancia (con mediación de tecnologías de la información y las

comunicaciones (TIC), sincrónicos y asincrónicos, así como la producción, posproducción y emisión en radio y televisión) y los demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

2. Es necesario se validen los precios ofrecidos por la Universidad se encuentren dentro del tarifario o cumplan con precios del mercado, situación que si bien, el contrato de logística permite que el MEN sugiera proveedor, es necesario soportar adecuadamente para contar con un fundamento adicional en la selección del proveedor de la U Nacional. (esta puede ser una actividad del Consorcio, quien deberá presentar las cotizaciones realizadas).

3. Se requiere que el operador suscriba un contrato con la Universidad y se definan, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Solicitud de pólizas de cumplimiento, calidad, salarios y responsabilidad extracontractual
- b) Manejo de información sensible y confidencialidad
- c) Relación laboral del personal es con la Universidad y no tienen relación con el MEN. Cláusula de indemnidad.
- d) Describir los productos o entregables para trámite de cada pago, que se debe entregar, como se debe entregar, etc.
- e) Los productos serán aprobados directamente por el MEN dada la especialidad de los mismos. Igualmente, las instrucciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, serán dadas directamente por el MEN.

Por otra parte es necesario determinar las acciones de control que tomará el MEN para evitar fallas en la plataforma, en caso que esta posibilidad pueda existir. Es pertinente definir un protocolo de los procesos a seguir. Ejemplo, quien informa, a quien del MEN se informa, de qué forma, por qué medio, etc.

Así mismo, frente a esta nueva estrategia se requiere definir el alcance de realizar asignaciones de actividades al equipo clave del operador logístico, es necesario que se definan actividades de verificación, como análisis de la información entregada por parte de la Universidad, organización de los soportes de la realización de cada una de las actividades, etc. Con el fin de que interventoría pueda realizar las validaciones correspondientes de las actividades programadas.

Importante conocer con anterioridad la programación de grabaciones de los videos y el acceso por parte del equipo de interventoría para las validaciones que se requieran.

Quedamos atentos a sus comentarios para remitir la solicitud al Consorcio.

Cordialmente,

Milena Saavedra Leal

Director de interventoría

SCAIN SAS

Av. Cll 26 N° 59 - 65 Ofc. 502 Bogotá, Colombia

Tel.: 4862030 - 7954270 Ext.: 518

La información contenida en este correo electrónico y anexos son confidenciales, están dirigidos únicamente para el uso del emisor y el remitente al que fue dirigido, contiene información confidencial, cualquier uso, distribución o reproducción de este correo que no sea por el destinatario, queda prohibido. **Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos**

----- Forwarded message -----

De: **Jorge Enrique Celis Giraldo** <jcelisg@mineducacion.gov.co>

Date: mar., 21 abr. 2020 a las 9:20
Subject: Alcance FINAL No. 2 SE 15
To: Milena Saavedra <msaavedra@scaain.co>
Cc: Jenny Milena Pinzon Farfan <Jpinzon@mineducacion.gov.co>

Buenos días Milena,

Dando alcance al correo anterior, se envía la Solicitud consolidada final, incluyendo los documentos de justificaciones respectivas.

Cordial saludo,

Jorge Enrique Celis Giraldo

Asesor Despacho de la Ministra

Gerente Programa Todos a Aprender

(57-1) 2222800 Ext. 2240

Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN

www.mineducacion.gov.co

De: Jorge Enrique Celis Giraldo

Enviado: martes, 21 de abril de 2020 7:19

Para: Milena Saavedra <msaavedra@scaain.co>

Cc: Jenny Milena Pinzon Farfan <Jpinzon@mineducacion.gov.co>

Asunto: Alcance No. 2 SE 15

Buen día Milena,

De manera cordial envío alcance de la solicitud No. 15 en la que se incorporan los requerimientos de horas de grabación para la formación de tutores y para la formación y acompañamiento de rectores; así mismo los servicios para la gestión de la plataforma Moddle en la que se dispondrá los contenidos de las formaciones.

Cordial saludo,

Jorge Enrique Celis Giraldo

Asesor Despacho de la Ministra

Gerente Programa Todos a Aprender

(57-1) 2222800 Ext. 2240

Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN

www.mineducacion.gov.co

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy,

printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

--

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.



Solicitud Eventos Virtuales No 15 CONSOLIDADA FINAL 21042020.pdf

51K